

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 769/2010

E D I C T O

516.- D. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 769/2010 se ha dictado sentencia de fecha dos de diciembre de dos mil diez que es del siguiente tenor literal:

En Melilla, a 2 de diciembre de 2010.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 769/10 seguidos por una presunta falta de lesiones, y en el que han sido partes Benaisa Touhami Amar como denunciante y, como denunciados, Chadli Ahannouch y Farid Assammani, y con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Chadli Ahannouch y a Farid Assammani, como autores penalmente responsables de una falta de lesiones, a la pena, cada uno de ellos, de 30 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros a cada uno. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Chadli Ahannouch y a Farid Assammani a pagar solidariamente a Benaisa Touhami Amar la cantidad de 100 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer

recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Encontrándose en paradero desconocido, el denunciado Farid Assammani notifíquese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Farid Assammani actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

**N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 101/2010**

517.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 101/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SANTIAGO GOMEZ VELASCO contra la empresa EMPRESA BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

LA SECRETARIA JUDICIAL.

D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla a tres de febrero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. SANTIAGO GÓMEZ VELASCO y de otra como ejecutada BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S. L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 4.257,49 más 425 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.